



**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 013-2026
DE QUINCE (15) DE ENERO DE 2026**

“POR LA CUAL SE RECONOCE A DIVERSAS PERSONALIDADES COMO PORTADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL VIVO DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ‘ESTRELLAS DEL FOLCLORE PANAMEÑO’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que el numeral 9 del artículo 2 de la Ley No. 90 de 2019 establece como función del **MINISTERIO DE CULTURA** promover, desarrollar, reconocer y difundir las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, de manera directa o en cooperación con otras instancias públicas y privadas;

Que la Ley No. 175 de 20 de octubre de 2020, Ley General de Cultura, reconoce la obligación del Estado de salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo las tradiciones, expresiones y saberes que se mantienen vivos mediante su transmisión intergeneracional y su recreación constante por parte de las comunidades.

Que la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ratificada por la República de Panamá, reconoce la importancia de identificar, proteger y promover a las personas portadoras de conocimientos, técnicas y expresiones tradicionales que constituyen patrimonio cultural vivo.

Que el programa **“Estrellas del Folclore Panameño”** constituye una iniciativa de reconocimiento, valoración y salvaguarda de aquellas personas cuya trayectoria, dedicación y aporte excepcional han contribuido de manera significativa a la preservación, transmisión y proyección del folclore y la identidad cultural panameña.

Que el Desfile de Las Mil Polleras, representan espacios emblemáticos de exaltación del patrimonio cultural vivo, del arte tradicional, de la música típica y del rol histórico de la mujer panameña en la preservación de las tradiciones nacionales.

Que, en atención a su reconocida trayectoria, aportes culturales, calidad artística y compromiso con la transmisión de los saberes tradicionales, resulta procedente reconocer oficialmente a diversas personalidades del folclore panameño como Portadores del Patrimonio Cultural Vivo de la Nación.

Que, en mérito de lo antes expuesto, la suscrita **MINISTRA DE CULTURA**

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y declarar como **PORTADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL VIVO DE LA NACIÓN**, en el marco del programa “Estrellas del Folclore Panameño”, a las siguientes personalidades, por su aporte excepcional a la salvaguarda, transmisión y fortalecimiento del folclore panameño:

1. SEÑORA BELLA HERMINDA “MINDA” GONZÁLEZ DE CEDEÑO, Categoría: Artesana de Polleras, por más de seis décadas de trayectoria dedicadas a la confección de la pollera panameña, a la preservación de las técnicas tradicionales del arte textil santeño y a la formación de nuevas generaciones de artesanas, consolidándose como referente nacional del saber artesanal y de la identidad cultural panameña.
2. SEÑOR BALBINO GÓMEZ, Categoría: Música Típica, por una trayectoria artística de más de cuatro décadas como una de las voces más representativas de la música típica panameña, destacándose por su aporte a la difusión del género, su participación en agrupaciones emblemáticas y su compromiso con la transmisión del legado musical a las nuevas generaciones.
3. SEÑORA CAROLINA ALONSO, Categoría: Compositora del Folclore Nacional, por su prolífica obra autoral, que forma parte fundamental del repertorio clásico de la música típica panameña, por su contribución al desarrollo del género desde la creación musical y por su rol como mujer creadora y defensora del folclore nacional.
4. SEÑOR LUCRECIO “YEJO” CEDEÑO, Categoría: Tamborito, por su destacada labor como cantautor, intérprete y promotor del tamborito, expresión musical ancestral del folclore panameño, así como por su compromiso con la preservación, dignificación y proyección de esta manifestación como patrimonio cultural vivo.

SEGUNDO: Declarar de carácter honorífico, cultural y no remunerado, el reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución, el cual no generará derechos laborales, contractuales, ni económicos a favor de las personas reconocidas.

TERCERO: Este reconocimiento tiene por objeto la salvaguarda del patrimonio cultural vivo, conforme a la Ley General de Cultura y a los principios establecidos en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

CUARTO: El **MINISTERIO DE CULTURA** promoverá, a través de las instancias competentes, acciones de documentación, difusión, reconocimiento público y transmisión intergeneracional de los saberes, conocimientos y expresiones culturales representadas por las personas reconocidas mediante la presente Resolución.

QUINTO: Ordenar la inscripción del presente reconocimiento en los registros culturales y archivos institucionales del **MINISTERIO DE CULTURA**, como antecedente del programa Estrellas del Folclore Panameño.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

09 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

SEXTO: El programa Estrellas del Folclore Panameño podrá desarrollarse de manera anual, conforme a los lineamientos que establezca el **MINISTERIO DE CULTURA** y a la disponibilidad institucional.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura



MEH/ash

